



ACUERDO No. CSJBTA23-11
24 de febrero de 2023

“Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en los artículos 64 y 65 del **Acuerdo PCSJA22-12028 expedido el 19 de diciembre de 2022** por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 22 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 26, literal a, del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente un Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Bogotá, al cual se le asignó la denominación de Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá.

Que en el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 64°. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.”

Que, a partir de las estadísticas reportadas en el SIERJU con corte al **31 de diciembre de 2022**, se pudo establecer que la carga promedio de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá está en **228** procesos, y los despachos presentan las siguientes cargas laborales (ordenadas de manera descendente):

DESPACHO	CARGA
Juzgado 001	252
Juzgado 003	222
Juzgado 002	211
TOTAL	685

Que, con el fin de establecer medidas que propendan por garantizar una eficaz y eficiente administración de justicia, este Consejo Seccional consideró pertinente realizar la

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023. Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá

redistribución de **170** procesos, los cuales serán entregados por los Juzgados 001, 002 y 003 Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, de manera proporcional a su carga, sin perjuicio de que posteriormente este Consejo Seccional amplíe el número de procesos a entregar.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión del 22 de febrero de 2023,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribución de procesos. Los Juzgados 001, 002 y 003 Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, deberán entregar para ser reasignados al Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, un total de 170 expedientes, según la siguiente distribución:

DESPACHO QUE ENTREGA	CANTIDAD DE PROCESOS A ENTREGAR
Juzgado 001	63
Juzgado 003	55
Juzgado 002	52
TOTAL	170

PARÁGRAFO 1°. La **selección** de los procesos a entregar se realizará según su fecha de reparto, empezando desde el más reciente hacia el más antiguo. No se entregarán controles de legalidad.

PARÁGRAFO 2°. La redistribución de los procesos operará **a partir de la entrada en funcionamiento del Juzgado 004 Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá** y, en virtud de la citada redistribución, no habrá lugar a realizar compensación en el reparto del aludido Juzgado, razón por la cual este despacho entrará a reparto con el valor promedio de las puertas de los demás Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá.

ARTICULO 2°. Remisión de expedientes. Para la remisión de expedientes, los Despachos judiciales suministrarán la **relación** de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Estado actual. 7. Número de cuadernos y de folios.

El inventario será enviado por el despacho remitente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y, así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

PARÁGRAFO 1°. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, **priorizarán** la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor, e informarán a este Consejo Seccional la fecha en que se efectuó la digitalización.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA23-11 del 24 de febrero de 2023. Por el cual se redistribuyen procesos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá

PARÁGRAFO 3º. Los titulares de los despachos judiciales con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes.

ARTICULO 3º. Conversión de títulos. Los despachos judiciales que deban remitir expedientes, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos, y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos, al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4º. Actualización del Sistema Justicia XXI. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará en forma prioritaria el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

ARTICULO 5º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al Presidente del Tribunal Superior de Bogotá, y a los Juzgados 001, 002, 003 y 004 Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6º. Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

ARTÍCULO 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

EMT/ ffnm

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0830a47bde98312e0e883ae9bf2b485ced1dbea5566aa37f554c32b09858a06**

Documento generado en 28/02/2023 12:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>